

“AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Ilave, 05 de marzo del 2025.

OFICIO N.º 001-2025-IE.GNE”AR”- I-UGELEC-DREP.

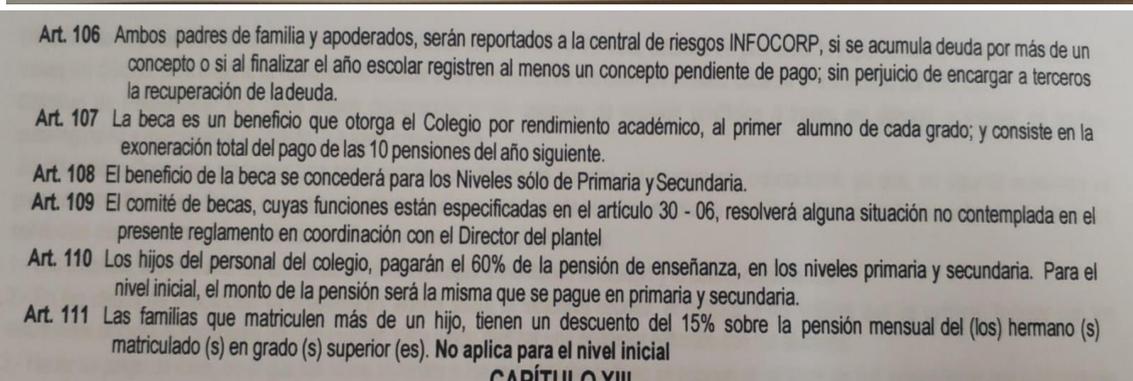
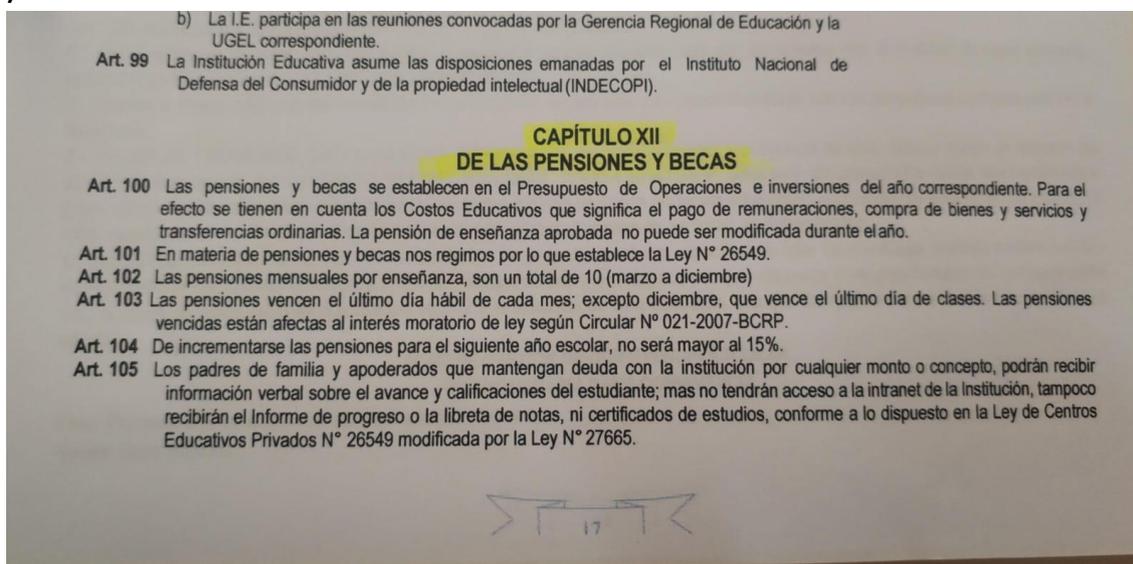
SEÑORA: Dra. Norka Belinda CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL- EL COLLAO.

ASUNTO: REMITIMOS RESPUESTA AL REPORTE DEL PLAN SIMON-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELEC/D.

Por medio del presente es grato dirigirme a su digna autoridad educativa para hacer llegar mi saludo cordial a nombre de la Institución Educativa “Antonio Raimondi” de Ilave, al cual me honro en representar, seguidamente es para dar en cumplimiento a la información solicitada en relación al acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

Al respecto y dentro del plazo otorgado por dicho oficio, cumplimos con comunicar, como hecho de importancia, lo siguiente:

a)) EL REGLAMENTO INTERNO ACTUALIZADO:



b) EL MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA:

Correspondiente a este punto el costo de matrícula es de S/ 170.00 soles, el cual se cancela de forma efectiva el día que es padre de familia hace entrega de los requisitos correspondientes.

c) EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO LOS POSIBLES AUMENTOS:

El costo de la mensualidad es de S/ 250.00 soles, correspondiente al periodo académico 2024, las opciones de pago son depende al padre de familia puede ser de forma mensual, bimestral, medio año o anual. Referente al aumento de costos durante el año la institución no los realiza.

d) EL MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO.

Referente al punto (d), la institución no hace cobro de cuota de ingreso.

e) LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS. EN EL SUPUESTO QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CUENTE CON MENOS DE CINCO (05) AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CORRESPONDE A TODOS LOS AÑOS QUE TIENE DESDE QUE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS.

Referente a este historial de cobro por distintos derechos, la institución los mantiene a la visibilidad de los usuarios en la ventanilla de secretaria de los últimos 5 años.

f) SÍ EFECTÚA LA RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY.

No se efectúa la retención de documentos, pero si se hace un compromiso de pago entre el padre de familia y el representante de la institución.

g) LOS REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES.

Referente a este punto primeramente se les hace entrega la constancia de vacante, en la cual figura los requisitos que el padre de familia debe presentar para la matrícula, a lo cual se le da 10 días hábiles en regularizar los documentos en nuestra institución.

LA INSTITUCIÓN cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar

2024:

| NIVEL | VACANTES | ESTUDIANTES CON NEE |
|----------------|----------|---------------------|
| INICIAL 3 AÑOS | 25 | 01 |
| INICIAL 4 AÑOS | 25 | 01 |
| INICIAL 5 AÑOS | 25 | 01 |
| 1° PRIMARIA | 50 | 01 |
| 2° PRIMARIA | 50 | 01 |
| 3° PRIMARIA | 50 | 01 |
| 4° PRIMARIA | 50 | 01 |
| 5° PRIMARIA | 25 | 01 |
| 6° PRIMARIA | 25 | 01 |
| 1° SECUNDARIA | 50 | 01 |
| 2° SECUNDARIA | 50 | 01 |
| 3° SECUNDARIA | 50 | 01 |
| 4° SECUNDARIA | 50 | 01 |
| 5° SECUNDARIA | 25 | 01 |

El proceso de matrícula se realizará de manera presencial por los medios establecidos por la IE.

h) EL PLAN CURRICULAR DE CADA AÑO LECTIVO O PERÍODO PROMOCIONA, DETALLANDO SU DURACIÓN, CONTENIDO, METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO DEL REFERIDO PLAN CURRICULAR.

Distribución del tiempo en horas pedagógicas.

NIVEL DE INICIAL

| ÁREAS CURRICULARES | INICIAL | | |
|----------------------|---------|--------|--------|
| | 3 años | 4 años | 5 años |
| Matemática | 6 | 6 | 6 |
| Comunicación | 6 | 6 | 6 |
| Psicomotriz | 5 | 5 | 5 |
| Personal social | 4 | 4 | 4 |
| Ciencia y tecnología | 4 | 4 | 4 |
| Tutoría | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL DE HORAS | 25 | 25 | 25 |

NIVEL DE PRIMARIA

| ÁREAS CURRICULARES | GRADOS DE ESTUDIOS | | | | | |
|---------------------------------|--------------------|----|----|----|----|----|
| | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º |
| Matemática | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Comunicación | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Inglés | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Personal social | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Arte y cultura | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Ciencia y tecnología | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Educación física | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Educación religiosa | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Tutoría y orientación educativa | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| TOTAL DE HORAS | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |

NIVEL DE SECUNDARIA

| ÁREAS CURRICULARES | GRADOS DE ESTUDIOS | | | | |
|--|--------------------|----|----|----|----|
| | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º |
| Matemática | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Comunicación | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Inglés | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Arte y cultura | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Ciencias Sociales | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Desarrollo personal, ciudadanía y cívica | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Educación física | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Educación Religiosa | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Ciencia y tecnología | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Educación para el trabajo | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Tutoría y orientación educativa | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| TOTAL DE HORAS | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 |

i) LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación se desarrolla de manera permanente y se consolida de manera bimestral. El control de asistencia de los estudiantes en los tres niveles educativos se realiza diariamente de lunes a viernes.

j) EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO O PERÍODO PROMOCIONA/ Y EL HORARIO DE CLASES.

- **CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2024:**

| BIMESTRES | INICIO | TERMINO |
|-------------------|-------------------|--------------------|
| I BIMESTRE | LUNES 04 DE MARZO | VIERNES 10 DE MAYO |

| | | |
|--------------------|------------------|---------------------|
| II BIMESTRE | LUNES 13 DE MAYO | VIERNES 26 DE JULIO |
|--------------------|------------------|---------------------|

VACACIONES DEL 10 DE JUNIO AL 14 DE JUNIO

| | | |
|---------------------|-------------------|-----------------------|
| III BIMESTRE | LUNES 29 DE JULIO | VIERNES 11 DE OCTUBRE |
|---------------------|-------------------|-----------------------|

VACACIONES DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE

| | | |
|--------------------|---------------------|-----------------------|
| IV BIMESTRE | LUNES 14 DE OCTUBRE | LUNES 27 DE DICIEMBRE |
|--------------------|---------------------|-----------------------|

- **HORARIO DE CLASES:**

| NIVELES | HORA DE INGRESO | HORA DE SALIDA |
|----------------|------------------------|-----------------------|
| INICIAL | 8:30 AM | 1:00 PM |
| PRIMARIA | 7:45 AM | 1:20 PM |
| SECUNDARIA | 7:45 AM | 1:45 PM |

k) EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA.

CONTAMOS CON UN AFORO MAXIMO DE 25 ESTUDIANTES POR SECCION.

l) LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES, DE CONTAR CON ESTOS.

- REFORZAMIENTO ACADEMICO POR 2 TARDES.
- ASISTENCIA PSICOLÓGICA.

m) LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN QUE SUSTENTEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE BRINDAN.

A don; Luzgardo ANTESANA BUSTINZA
CESNE. ANTONIO RAYMONDI .-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0003 DUSELJ

Ilave, 06 ENE. 1993

Visto el Expediente N° 324 y el Informe que se Adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, los Promotores del Colegio de Educación Secundaria de Ciencias "Antonio Raymondi" de Gestión No Estatal, de la ciudad de Ilave, distrito del mismo nombre, Provincia El Collao y la Región "José Carlos Mariátegui", Solicitan la Autorización para su apertura y Funcionamiento.

Que los recurrentes han cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para tal caso y previa verificación e informe del Estadístico II y el planificador III del Área de Programación Educativa y Racionalización de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli.

Que es función de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli, Promover la Organización y Funcionamiento de los Centros Educativos de Nivel Secundario con el fin de garantizar un servicio eficiente para la juventud y la Comunidad en su conjunto.

Estando a lo informado por el Especialista en organización Educativa y lo opinado por el Jefe del Área de Programación Educativa y Racionalización de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación - 23384, D.L. 25762-92 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, R.M. 248-87-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos, R.D. 338-87-ED. de creación de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli.

SE RESUELVE:

1ª AUTORIZAR, La apertura y Funcionamiento del Colegio de Educación Secundaria de Ciencias No Estatal "Antonio Raymondi" del distrito de Ilave, Provincia El Collao, la Sub Región Puno y de la Región "José Carlos Mariátegui.

2ª En el presente año debe funcionar el Primero y Segundo Grado de Educación Secundaria a partir del 1ero. de Marzo de 1993.

3ª Reconocer como Promotores a los siguientes señores: Silvestro Mendoza Nina, Luzgardo Antesana Bustinza, Pedro Poma Gutierrez, Guido H. Velasco Bailón y José Antonio Mosquera Atencio.

4ª El Área de Supervisión Educativa en Coordinación con COCOE de Juli son responsables de la Supervisión y Asesoramiento Técnico Pedagógico.

REGISTRO Y COMUNIQUESE

HELMAN ALARCON MARCHICAO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE-JULI.

HAM/DUSELJ (e)
PAHE/JAPRER
UPPY/BOE II
gdz/ofic III
92-12-15.

754-82

LO QUE TRANSCRIBO A VD: PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES



Pedro J. Rodríguez Enriquez
Especialista en Comunicaciones
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE-JULI

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0679 DUSEL

Ilave, 31 DIC. 1993

Visto el expediente N° 1360 y el informe N° 021-93-USE 13/APRER

CONSIDERANDO :

Que, los promotores del Colegio de Educación Secundaria de Ciencias "Antonio Rainondi" de gestión No Estatal, de la ciudad de Ilave, Distrito del mismo nombre, Provincia el "Collao", la Sub Región de Educación de Puno y Región "José Carlos Mariátegui", solicitan la autorización de apertura y funcionamiento del nivel Inicial y Primaria ;

Que, de acuerdo a la verificación del planificador II (e) y el informe respectivo dando sugerencia favorable, ya que los recurrentes han cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para tal caso;

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos Ilave Juli, promover la organización y funcionamiento de los Centros Educativos de nivel Inicial y Primaria, con el fin de garantizar un servicio eficiente para la niñez y la comunidad en su conjunto;

Estando a lo informado por el especialista en Organización Educativa y lo opinado por el Jefe del Area de Programación Educativa y Racionalización de la Unidad de Servicios Educativos Ilave Juli y ;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación 23384, DL 25762-92-ED, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, - DS 01-83-ED, Reglamento de Educación Inicial, DS 03-83-ED Reglamento de Educación Primaria, RM 248-87-ED Reglamento de Organización y funciones de la Unidad de Servicios Educativos ED 336 de creación de la Unidad de Servicios Educativos Ilave Juli.

SE RESUELVE :

1° AUTORIZAR, la apertura y funcionamiento del CEN y la UEP No Estatal Antonio Rainondi de Ilave, Provincia el "Collao", Región José Carlos Mariátegui, con vigencia del 1ro de Marzo del año 1994.

2° En el presente año debe funcionar una sección de Inicial y en Primaria tres (03) secciones, 1ro, 2do y 3er grado.

3° RECONOCER, como Promotores a los Profesores Silvestre MEMDOZA NINA, Luigardo ANTEBARA SUSTINIDA y Pedro POMA GUTIERREZ.

4° El Area de Supervisión en Coordinación con el - COCOE Ilave, son responsables de la supervisión y el asesoramiento Técnico Pedagógico.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIRIAN ALARCON MACHICAO
DIRECTOR(e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE JULI



Pedro J. Rodríguez Enriquez
Especialista en Comunicaciones
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE-JULI

MAN/DUSEL IJ
PAIDE/JAPERAR
UPHY/BOE II
mic. nec(e)

7 14 93

- n) LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O PROMOTOR Y DEL DIRECTOR O DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Resolución Directoral N° 000110 -2016-DUGEL-EC

Ilave, 27 ENE 2016

Visto, el Oficio N° 01-2016-EEP/PC/AR-ILAVE y la R.D. N° 001130-2015-DUGEL-EC de fecha 25 de mayo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 6464-2015, de fecha 18 de mayo 2015, Prof. **Mercedes Elena CHUQUIMIA RIVERA**, identificada con DNI 01223579, domiciliado en Jr. Santa Ana N° 167-Ilave, solicita Reconocimiento como Promotora de la Institución Educativa CEI Ciencias "Antonio Raimondi", EEP Particular Ciencias "Antonio Raimondi" y Colegio de Educación Secundaria de Ciencias No Estatal "Antonio Raimondi", en los niveles educativos: Inicial, Primaria y Secundaria, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, en mérito a los siguientes fundamentos, que desde su creación fue reconocido como promotor al Luzgardo Antezana Bustinza, quien falleció según su acta de defunción, es que se realizó la sucesión intestada a favor de Mercedes Elena CHUQUIMIA RIVERA, según el Código Civil en su Art. 660, indica "desde el momento de la muerte de una persona, los bienes y derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", por lo que, la suscrita al tener la calidad de conyugue es que produce todos los efectos legales;

Que, el Art. 201 de la Ley N° 27444 establece que los errores material o aritmético en los casos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido, de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administración y funcionamiento de las instituciones Educativas y Programas No Escolarizadas de Educación Inicial;

Que, estando a lo informado y actuado por los Jefes de Áreas; Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Gestión Administrativa y de Asesoría Legal de la UGEL El Collao; y Con el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Gestión Administrativa y visado por Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2004-ED, y R.M. N° 0572-2015-MINEDU, Orientaciones y Normas para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico - Productivo.

SE RESUELVE:



ACTA DE REUNIÓN DE DOCENTES, PADRES DE FAMILIA DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANTONIO RAIMONDI"

En el local de la Institución Educativa "Antonio Raimondi" ubicada en el jirón Santo Anca 167, de la ciudad de Ica, con fecha treinta de diciembre del año dos mil veinti cuatro, a horas diez de la mañana, nos reunimos los directivos, promotorio, padres de familia y comité de aula de los tres niveles educativos inicial, primaria y secundaria, para tratar la agenda del día como:

- Informe de la Elaboración del Reglamento Interno de la Institución Educativa "Antonio Raimondi".
- Comunicado sobre las tareas y otros cobros aprobados en el presente año lectivo.
- Las becas para los primeros puestos
- Otros

PRIMERO: El señor presidente de la APAFA, Don Javier Dennisio Quante Mamani, dió la cordial bienvenida a todo los presentes de esta magna asamblea de padres de familia a lo que dió el informe respecto a la agenda considerada a exigencia de los padres de familia, alcalde escolar, estudiantes, etc. respecto al cumplimiento del reglamento interno y su informe correspondiente.

SEGUNDO: El señor director general prof. Bailén Condori Poma, inició a sustentar el reglamento interno dado que en una reunión anterior había sido elaborado con la participación de docentes y padres de familia (delegados de cada aula y sección y alcalde escolar) y representantes de cada nivel educativo, quedando conformes a lo que el señor director había expuesto ante los padres de familia, el señor Eugenio Antenor Chambiella Cruz, expresó el respaldo a tal expresión por parte del señor director.

El docente John Wilson Chiqui Mamani, coordinador de TOE, ha expresado sin el respaldo de la APFA, sería difícil el poder contribuir en la formación integral de valores hacia nuestros estudiantes complementando con la conformación y conformidad del caso.

TERCERO: Así mismo el señor director a través de un comunicado a los miembros del consejo directivo que es responsabilidad examinar y valorar la información financiera propuesta por promotoría para establecer cobros educativos que sean considerados necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la información integral de los alumnos de modo estricto cumplimiento al artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que es responsabilidad de promotoría: establecer los cobros por los conceptos definidos en los artículos 2, 3, 2.2, 1.4 del decreto 1075 de 2015, donde se autoriza que se pueden hacer cobros adicionales si, una vez analizada su necesidad, son aprobados por promotoría, directivos y padres de familia respecto a la matrícula y las mensualidades, recordando el historial de las mensualidades conforme detalla el señor director general prof. Bailén Condoni Pomá el cual se detalla:

| AÑO | MATRÍCULA | MENSUALIDAD |
|------|-----------|-------------|
| 2021 | 130.00 | 180.00 |
| 2022 | 150.00 | 200.00 |
| 2023 | 150.00 | 230.00 |
| 2024 | 150.00 | 250.00 |
| 2025 | 200.00 | 280.00 |

CUARTO: El señor director general, pone en conocimiento para el presente año que ha sido formulada de una manera clara, inequívoca y determinada teniendo en

Cuento que en cuanto a matrículas y pensiones, me he basado en el poder definido de acuerdo con los criterios del capítulo 3 artículos 203, 201, 202 de la Ley 115 de 1994 y en la resolución 020310 del 14 de octubre del 2022, establecen los parámetros y procedimientos para la fijación de las tarifas de matrículas y pensiones por el servicio educativo al cual se detalla:

| DERECHOS DE PAGO JJ.GG. "AR" | MONTO |
|------------------------------|--------|
| Matrícula | 200.00 |
| Mensualidad | 280.00 |
| Certificado | 30.00 |
| Constancia | 10.00 |
| Derecho de traslado | 50.00 |

Los siguientes datos informados, que debe contener los costos educativos a considerar y aprobar en una reunión magna por los comités de aula, asociación de padres de familia, alcalde escolar y demás asistentes a la presente reunión convocada por el director general y académicos.

QUINTO: De la misma manera el director general Bailén Conderi Poma informó que año tras año viene nuestra institución otorgando Becas y Semi Becas integrales a aquellos estudiantes que destacan en cada aula los primeros puestos, de la misma manera a los deportistas y programas comunitarios en apoyo a las familias de escasos recursos económicos. El presidente de la APAFA don Javier Dionisio Quente Momani, aplaudió este gesto en beneficio de la educación de niños y adolescentes que promueve una inclinación en aprovechamiento y conducta de nuestros hijos, ello es aplaudible agradeciendo el inmenso gesto por parte de promotores ratificando su agradecimiento a los directivos y docentes. El señor padre de familia don Hugo Huancurú Quirpe, tomó la



la palabra y manifestó estar de acuerdo con lo establecido desde la promoción de conformidad que el monto de matrícula se destine para la implementación de un laboratorio y otras necesidades del plantel educativo.

No habiendo más participantes y puntos que tratar se levanta la sesión, siendo las cuatro de la tarde del mismo día, mes y año, firmando en todos los presentes para su mejor validez, los puntos no contemplados se tomarán en consideración la próxima reunión.



Dr. Eloy Pilco Charca
DIRECTOR ACADÉMICO
EGNE. "ANTONIO RAIMONDI"



Prof. Bailón Condori Poma
DIRECTOR
EGNE. "ANTONIO RAIMONDI"

Manuela Parra
Pachari
73654468

Yesenia Alfaro Vidal
4P

Juanita Manocca
2º

Luis C. Yunguero P.
3A

Edwin Torres
García

Juanillo P.
1º

Prof. 5º
6to
J. Flores

Lisbeth Huayana
5º

Luis Ilacqua

3º B

Hipólito O.
80031062
Manuela Pachari

W. Edwin Chunga

Percy Arce

Esteban Balcázar

Jose Americo Salazar Polanco
76412168

Prof. SON CHICHI

Diego M. Chuguinca Rivera 48929248

71550448
Sandra Andujar